



Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla REFUERZO NUEVO

N.I.G.: 4109144420210016220.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1353/2021. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: JOSE TORO CABELLO

Abogado/a: MARIA VIRTUDES ANDRADE LORENTE

Contra: AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU, FOGASA, URBASER S.A, GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU Y FRANCISCO JAVIER CASTRO ESTEBAN

Abogado/a: FRANCISCO JAVIER CASTRO ESTEBAN Y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a M^a TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos ORD 1353/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU y a GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/02/2024 a las 11.30 h y 11:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a AUXSERVICE SERVICIOS GENERALES Y MEDIAMBIENTALES SLU y GENERAL QUINTO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR3RUB9KG8TLFTYJSJ6WMXHNLTF	Fecha	30/01/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

